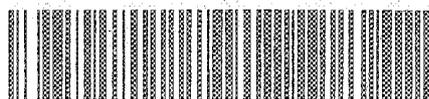




Factura: 001-004-000003220



20151701001P01327

0000019



PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P01327

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: RESOLUCION DE LA SOCIEDAD VORSEVI S.A. Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS

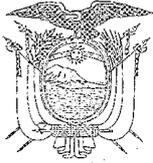
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE:                     |                          |                        |                    |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZON SOCIAL               | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| MALDONADO VITER<br>GUILLERMO DAVID | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1711716819         |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 – P01327

PROTOCOLIZACION.-

RESOLUCION DE LA SOCIEDAD VORSEVI S.A.  
Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS



CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 06 ABRIL 2015

\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\*

DI 03 COPIAS



30000000

Quito, 30 de marzo de 2013



Doctor  
Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO  
Presente.-

**ASUNTO:** Protocolización de documentos.

De mi consideración:

Guillermo David Maldonado Viteri, en calidad de abogado en libre ejercicio, ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito, se digne autorizar a quien corresponda realizar la protocolización de los siguientes documentos:

- Resolución de la Sociedad VORSEVI S.A. referente al cambio de Representante Legal de la Sucursal VORSEVI S.A. en Ecuador.
- Escritura de Revocación de Poder y Apoderamiento de la Compañía Mercantil VORSEVI S.A., a favor de Guillermo David Maldonado Viteri, celebrada ante JOSÉ MARÍA FLORIT DE CARRANZA Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, en la ciudad de Sevilla- España;
- Copia de la Cedula de ciudadanía y certificado de votación del señor Guillermo David Maldonado Viteri; y,
- Copia del pasaporte de la señora María Candau Rojas Marcos.

Por la favorable dada a la presente, suscribo.

Atentamente



Dr. David Maldonado Viteri  
MAT. 17-2003-192 F.A.C.J.

## RESOLUCION DE JUNTA VORSEVI S.A.

María Candau Rojas-Marcos, en su condición de representante persona física de la sociedad MATRAZ CORPORACIÓN, S.L., a su vez, Administradora Única de la mercantil VORSEVI, S.A., con domicilio social en Sevilla, Isla de la Cartuja, Calle Leonardo da Vinci 20, y provista de CIF número A-41010521,

### CERTIFICA

Que, el día 19 de marzo de 2015, en Sevilla, en el domicilio social, encontrándose presente el Socio Único de la entidad VORSEVI S.A., la compañía MATRAZ CORPORACION S.L., se adoptaron por unanimidad las decisiones que se transcriben más adelante, en ejercicio de las competencias de la Junta General.

### DECISIONES

#### PRIMERA.- CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE VORSEVI EN ECUADOR

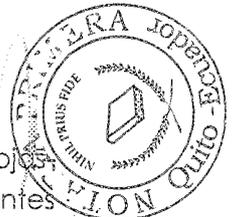
Revocar el nombramiento de Apoderado General de la sucursal de VORSEVI S.A. en Ecuador, conferido a favor de Don Maifías Camacho Parrilla, según instrumento público celebrado ante Don José María Florit de Carranza Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con fecha 19 de enero de dos mil doce, agradeciéndole los servicios prestados hasta la fecha.

Nombrar nuevo Apoderado General y representante legal de la compañía VORSEVI S.A. en Ecuador a Don Guillermo David Maldonado Viteri, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía número 171171681-9, con las más amplias facultades para ejercer derechos y obligaciones, consiguiendo realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio de la República de Ecuador, otorgando y firmando toda clase de documentos públicos y privados sin restricción alguna.

#### SEGUNDA.- CIERRE, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SUCURSAL DE VORSEVI EN ECUADOR.

Se acuerda facultar al nuevo Apoderado General de la Sucursal para que pueda iniciar, cuando así se le notifique por parte del órgano de administración de la compañía, los trámites de cierre, disolución y liquidación de la Sucursal en Ecuador.

0000021



TERCERA.- ELEVACIÓN A PÚBLICO Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

Facultar al representante del administrador de la sociedad, María Candau Rojas Marcos para que comparezca ante notario y eleve a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

CUARTA.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se redacta, lee y firma la presente Acta por los socios presentes al finalizar la sesión.

Asimismo, firma la presente certificación la administración concursal en prueba de conformidad con el contenido de la misma.

En Sevilla, a 19 de marzo de 2015

**EL ADMINISTRADOR ÚNICO**

MATRAZ CORPORACIÓN, S.L.

P.P.: Dña. María Candau Rojas-Marcos

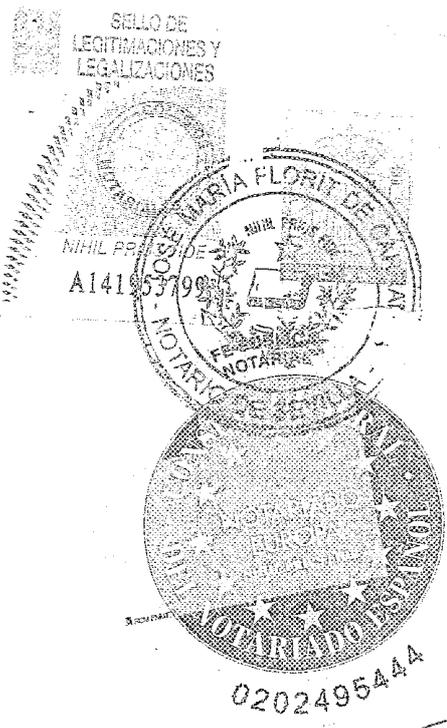
Número.....56.....del libro indicador.

Yo, JOSÉ MARÍA FLORIT DE CARRANZA, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Sevilla.

Doy fé: Que la(s) firma(s) que antecede(s) de D. Dña María Candau Rojas Marcos con D.N.I. 28277 930-L

Y que expido/a instancias de LA FIDUCIARIA

La(s) considero legítima(s) por ser conocida(s) por mí.  
Sevilla, a 20 de marzo de 2015



CF4533723

08/2014



ESTE FOLIO QUEDA UNIDO AL ASIENTO Nº 56 DEL LIBRO INDICADOR

| <b>APOSTILLE</b><br>(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)                                                              |                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>1. País:</b> ESPAÑA<br>Country / Pays :                                                                                 |                                         |
| <b>El presente documento público</b><br>This public document / Le présent acte public                                      |                                         |
| <b>2. ha sido firmado por</b> D. José María Florit de Carranza<br>has been signed by / a été signé par                     |                                         |
| <b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO<br>acting in the capacity of / agissant en qualité de                          |                                         |
| <b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su notaría<br>bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de |                                         |
| <b>Certificado</b><br>Certified / Attesté                                                                                  |                                         |
| <b>5. en</b> Sevilla<br>at / à                                                                                             | <b>6. el día</b> 20/03/2015<br>the / le |
| <b>7. por</b> D. José Luis Lledó González, con firma delegada del Decano<br>by / par                                       |                                         |
| <b>8. bajo el número</b> N4229/2015/007415<br>No / sous no                                                                 |                                         |
| <b>9. Sello / timbre:</b><br>                                                                                              | <b>10. Firma:</b><br>Signature:<br>     |

Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:gpV8-1eAD-ciMD-s77G

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:gpV8-1eAD-ciMD-s77G

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:gpV8-1eAD-ciMD-s77G



08/2014



José María Florit de Carranza  
NOTARIO  
Plaza Nueva 8 B - 2º  
Teléf.954 22 16 32-Fax 954 21 08 15  
Sevilla (SEVILLA)

ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER Y OTORGAMIENTO

DE OTRO»

NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO. -----

En SEVILLA, mi residencia, a diecinueve de marzo de dos mil quince. -----

Ante mí, JOSE MARIA FLORIT DE CARRANZA, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía.

==== COMPARECEN ====

DOÑA MARÍA CANDAU ROJAS-MARCOS, mayor de edad, casada, Licenciada en Derecho, vecina de Sevilla, con domicilio, a estos efectos, en la Isla de la Cartuja, calle Leonardo Da Vinci, número 20, con D.N.I. número 28.877.830-L. -----

Y DON JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Sevilla, con domicilio en Paseo de las Delicias, numero 3, 4º izquierda, con D.N.I. número 34.048.853-K. -----

Identifico a los comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, que me exhiben. -----

INTERVIENEN: -----

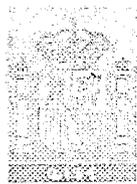
a) La primera en nombre y representación de la compañía mercantil denominada "INVERSIONES VORSEVI, S.A.U.", (EN SITUACIÓN CONCURSAL), antes "VORSEVI, S.A.U.", con domicilio en Sevilla, en la calle Leonardo Da Vinci, número 20, Isla de la Cartuja. ----

Constituida, con la denominación de "Vorsevi, S.A.", por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 30 de Abril, de 1.964, ante el Notario que fue de esta Capital, Don Rafael González Palomino, bajo el número 1872 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el tomo 116, folio 1, hoja número 4.893, inscripción 1ª. -----

Tiene C.I.F. número A41010521. -----

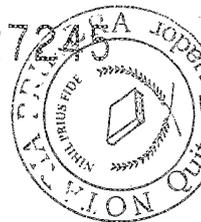
La Sociedad modificó los artículos 2, 10, 12, 21, 39 y 31 de los Estatutos Sociales, para adaptarlos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, por escritura otorgada en Sevilla, el día 23 de Diciembre de 1.991, ante el que fue Notario de esta ciudad Don José-Luis Vivancos Escobar, que se inscribió en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 947, hoja número SE-6388, antes 4.893, inscripción 21ª. -----

08/2014



CF4827245

0000000



Trasladó su domicilio mediante escritura otorgada ante el referido Notario que fue de Sevilla, señor Vivancos Escobar, el día 18 de Junio de 1.993, bajo el número 1.380 de su protocolo; inscrita en el citado Registro Mercantil. -----

Esta sociedad ha declarado su unipersonalidad y refundido y modificado sus Estatutos Sociales, mediante escritura otorgada en esta capital, el día 11 de Enero de 2.012, por el Notario de la misma Don Pedro Antonio Romero Candau, con el número 49 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 947, folio 223, hoja número SE-8388, inscripción 59ª. -----

Cambió su denominación a la actual que tiene de "Inversiones Vorsevi, S.A, Unipersonal", mediante escritura otorgada en Sevilla, por el citado Notario señor Romero Candau, el día 23 de Enero de 2.014, con el número 126 de su protocolo; que se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 5758, folio 154, hoja SE-8388, inscripción 67ª. -----

Se ha declarado en concurso voluntario abreviado en virtud de auto del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, de fecha 20 de Febrero del 2.015, en el procedimiento número 335/2015. -----

La representación de la señora Candau Rojas-Marcos deriva de que en virtud de la escritura últimamente citada, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil, como se ha dicho, se nombró Administrador Unico de la misma, por plazo indefinido, a la entidad "MATRAZ CORPORACION, S.L.", nombrándose, a su vez, a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, a la señora Candau Rojas-Marcos, como representante para que ejerciera en nombre de dicha entidad "Matraz Corporación, S.L.", las funciones propias del cargo de Administrador de la entidad "INVERSIONES VORSEVI, S.A.U.", estando facultada por tanto, la compareciente, para la presente escritura. -----

La entidad mercantil "MATRAZ CORPORACION, S.L.", es de nacionalidad española, de duración indefinida, domiciliada en Sevilla, en la Isla de la Cartuja, calle Leonardo Da Vinci, número 20. -----

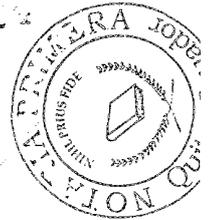
Fue constituida mediante escritura autorizada en Sevilla, el día 11 de Enero de 2.012, por el Notario

08/2014



CF4827244

00000000



Don Pedro Antonio Romero Candau; y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia. -----

Tiene C.I.F. número B-91981209. -----

Tengo a la vista copias autorizadas de las escrituras citadas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, así como de la certificación referida, y tras examinarlas considero, bajo mi responsabilidad que, a mi juicio, las facultades representativas acreditadas, que dimanán de su cargo, son suficientes para la escritura a que este instrumento se refiere, tanto en su extensión como en su cuantía, sin que existan restricciones o limitaciones. -----

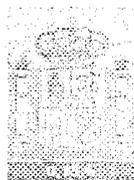
Me asegura la señora Candau Rojas-Marcos la plena vigencia del cargo de Administrador Unico de la sociedad "Matraz Corporación, S.L." en la entidad "INVERSIONES VORSEVI, S.A.U.", la subsistencia de ambas entidades, así como la vigencia de su cargo. -----

Asimismo manifiesta que se otorgó la correspondiente acta de la Ley 10/2010 de 28 de abril, ante mí, el día 8 de Enero del 2.013, con el número 15 de mi protocolo. -----

b.- Y Don José González Jiménez interviene en su propio nombre y derecho, como Administrador Concursal de la entidad mercantil anteriormente citada "INVERSIONES VORSEVI, S.A.U.", en situación concursal, antes Vorsevi, S.A.U. al efecto de prestar la intervención prevenida en el artículo 40.1 de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, modificada por la ley 38/2011. -----

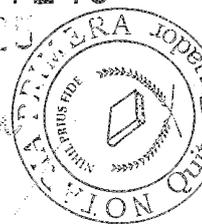
Actúa como Administrador Concursal, designado en el Concurso Voluntario de dicha entidad, antes citado, seguido bajo el número 335/2015 en el Juzgado Mercantil número dos de los de Sevilla, en virtud de auto de fecha 20 de febrero de 2015, en la que dicha entidad fue declarada en situación de concurso voluntario y el compareciente nombrado para el cargo que ostenta. La declaración se hizo con conservación por la entidad Inversiones Vorsevi, S.A.U., antes Vorsevi, S.A.U. de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, y sometimiento de su ejercicio a la intervención del

08/2014



CF4827243

0000025



administrador concursal, mediante su autorización o conformidad. -----

El nombramiento del citado Administrador Concursal no contiene previsiones especiales sino las que conlleva el cargo de intervención. -----

Tengo a la vista testimonio judicial del mencionado auto, así como la credencial del compareciente como Administrador Concursal de la expresada entidad, y tras examinar dichos documentos, yo, el Notario, considero bajo mi responsabilidad, que las facultades del compareciente son suficientes para el acto o contrato a que este instrumento se refiere de revocación de poder y otorgamiento de otro, tanto en su extensión como en su cuantía. -----

Me asegura el compareciente la plena vigencia del cargo que ostenta. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal y legitimación suficiente para otorgar esta escritura de **REVOCACION DE PODER Y**

OTORGAMIENTO DE OTRO, y al efecto, -----

DISPONEN Y OTORGAN:

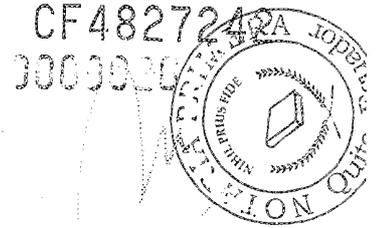
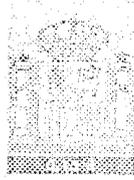
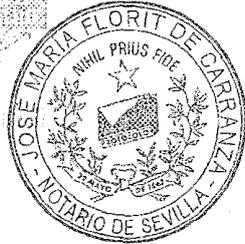
Primero.- Que mediante escritura autorizada por mí, en Sevilla, el diecinueve de enero de dos mil doce, el señor Rafael Candau Rojas-Marcos en nombre y representación como apoderado de la entidad mercantil "VORSEVI, S.A.", hoy "Inversiones Vorsevi, S.A.U.", otorgo un poder general en favor del señor Matías Camacho Parrilla portador del pasaporte AAE784435, para que represente a la referida compañía en todos los actos que ésta realice en cualquier parte del territorio ecuatoriano. -----

Segundo.- La administradora Única de la mercantil "INVERSIONES VORSEVI S.A.U.", antes Vorsevi, S.A.U. ha resuelto REVOCAR el mandato señalado en el numero anterior, para lo cual es necesario nombrar un nuevo apoderado general en el Ecuador, a fin de permitir a la compañía cumplir con los actos y contratos jurídicos que le son legalmente permitidos. -----

Tercero.- REVOCATORIA DE PODER Y NUEVO APODERAMIENTO GENERAL.- -----

a) Es voluntad de la Poderdante REVOCAR totalmente el Poder General otorgado en favor de

08/2014



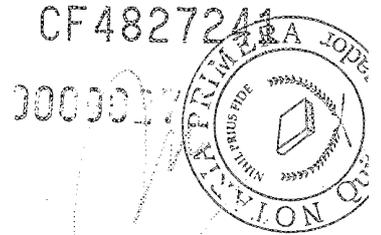
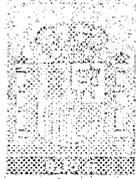
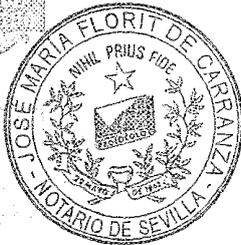
Matias Camacho Parrilla, el diecinueve de enero de dos mil doce, ante mi, por lo tanto las facultades conferidas a favor del mandatario, quedan sin efecto alguno a partir de la celebración de este instrumento, para lo cual se inscribirá el presente instrumento en la Intendencia de Compañías de Quito, se sentará razón al margen de la matriz correspondiente y se la inscribirá en el Registro Mercantil del Cantón Quito - Ecuador. -----

b) La mercantil "INVERSIONES VORSEVI, S.A.U.", antes Vorsevi, S.A.U. confiere PODER GENERAL, tan amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor Guillermo David Maldonado Viteri, ciudadano ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía ecuatoriana número 171171681-9, para que en nombre y en representación pueda ejecutar todos o cualquiera de los siguientes actos: -----

Representar al Mandante en cualquier cuestión en la que tuviere interés en Ecuador o fuera de él; comparecer a su nombre ante cualquier autoridad

del orden judicial, administrativo, seccional o municipal; plantear demandas, contestarlas, proseguir juicios, desistir de ello, y en fin presentar todos los escritos, solicitudes o manifiestos que se requieran; comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones, llegar a cualquier transacción judicial o extrajudicial, y recibir la cosa litigiosa, administrar los bienes muebles e inmuebles que tiene el Mandante o que adquiriera en el futuro, ya directamente o ya por medio de empleados, pudiendo la Mandataria ejecutar contratos, renovarlos, desahuciarlos, concluirlos, fijar condiciones, hacer venta y compras, adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, hipotecarlos, dar en prenda, pagar y recibir, y en general perfeccionar todo cuanto sea atinente a la administración de los negocios y bienes muebles e inmuebles del Mandante; adquirir valores fiduciarios o de otra clase a cualquier título legal y tomar posesión de ellos; vender, ceder, donar, permutar, preñar, hipotecar y negociar de cualquier manera los bienes del Mandante; dar y recibir dinero a mutuo, en depósito, en fianza, en anticresis o en otra forma, incluyendo la facultad de obligar aun solidariamente al

08/2014



Mandante con otras personas como deudores principales, avalistas o de otras maneras; constituir, aceptar, suscribir e inscribir garantías reales, prendarias o hipotecarias, ya sean abiertas o limitadas, aportadas con cualquier persona natural o jurídica, instituciones bancarias o de crédito, estatales o particulares, girar, ceder, aceptar, protestar, endosar, cobrar, cancelar cheques, letras de cambio y/o pagarés a la orden; renovar en las Instituciones Financieras o Bancos los créditos y valores, cancelar y ejecutar libranzas, conocimientos y otros documentos legales, recibir dinero, finiquitos, cancelaciones; recibir dinero y valores de bancos y financieras; formar sociedades de cualquier naturaleza, efectuando los aportes que creyere conveniente; y, celebrar toda clase de actos y contratos de la naturaleza y cuantía que fueren, aun de aquellos que, según la Ley, requieran de cláusulas especiales, incluyendo la transacción judicial o extrajudicial, sin que ello implique

tampoco limitación del Poder. Podrá a más, cuando la administración de la mercantil "INVERSIONES VORSEVI S.A.U.", antes Vorsevi, S.A.U. lo resuelva y decida, cerrar, disolver y liquidar la sucursal a la que representa en Ecuador, logrando comparecer y ejercer en la dignidad otorgada, ante cualquier institución competente pública o privada, consiguiendo gestionar y suscribir cualquier documento público y privado para efectuar el mandato. El Mandante inviste a su Apoderado de todas las facultades que conduzcan al cumplimiento de su cometido sin reserva ni limitación, mediante instrumentos privados o públicos, incluidas las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, para tal efecto podrá delegar, sustituir, revocar, total o parcialmente el presente poder, quedando facultada para nombrar Procuradores Judiciales. -----

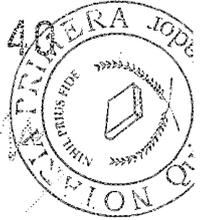
Así lo otorgan. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Leo en alta voz esta escritura a los comparecientes, previa renuncia al derecho de hacerlo por sí, de que les<sup>o</sup>instruí. La aprueban, se ratifican en su contenido y firman conmigo, el Notario, que doy fe de que el

08/2014



CF4827240  
30000000



consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes, de que éstos han hecho constar haber quedado debidamente informados del contenido de este instrumento publico y haber prestado al mismo su libre consentimiento, y en general de todo lo consignado en esta escritura extendida en siete folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los seis posteriores correlativos en orden, de la misma serie.



Están las firmas de los comparecientes. -----  
Signado. JOSE MARIA FLORIT. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 5, 7 y nº 8º.  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. Derechos arancelarios según cuantía.

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil "INVERSIONES VORSEVI, S.A.U.", expido copia en siete folios, el presente y los seis posteriores, correlativos en orden y de la misma serie. En SEVILLA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.



FE PÚBLICA NOTARIAL

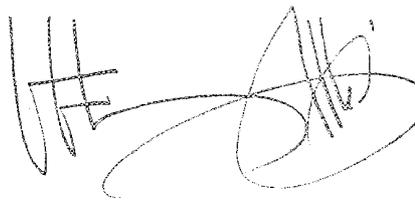


*[Handwritten signature]*

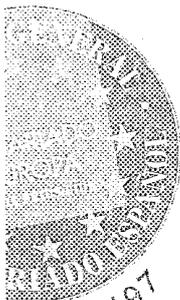
CF4522164

08/2014

ESTE FOLIO QUEDA UNIDO AL PAPEL TIMBRADO NÚMERO: CF4827240

| <b>APOSTILLE</b><br>(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)                                                                                          |                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. País:</b><br>Country / Pays :                                                                                                                    | ESPAÑA                                                                                                                                |
| <b>El presente documento público</b><br>This public document / Le présent acte public                                                                  |                                                                                                                                       |
| <b>2. ha sido firmado por</b> D. José María Florit de Carranza<br>has been signed by<br>a été signé par                                                |                                                                                                                                       |
| <b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO<br>acting in the capacity of<br>agissant en qualité de                                                     |                                                                                                                                       |
| <b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su notaría<br>bears the seal / stamp of<br>est revêtu du sceau / timbre de                            |                                                                                                                                       |
| <b>Certificado</b><br>Certified / Attesté                                                                                                              |                                                                                                                                       |
| <b>5. en</b> Sevilla<br>at / à                                                                                                                         | <b>6. el día</b> 19/03/2015<br>the / le                                                                                               |
| <b>7. por</b> D. José Luis Liedó González, con firma delegada del Decano<br>by / par                                                                   |                                                                                                                                       |
| <b>8. bajo el número</b> N4229/2015/007232<br>No<br>sous no                                                                                            |                                                                                                                                       |
| <b>9. Sello / timbre:</b><br>S<br>S<br>SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES<br>NOTARIO JOSÉ LUIS LIEDO GONZÁLEZ<br>NIF: L PR 15 3032<br>A091953032 | <b>10. Firma:</b><br>Signature:<br>Signature:<br> |

BLICA  
RIAL



02596197

Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:a1Dg-WS8-r9XS-hQA3

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:a1Dg-WS8-r9XS-hQA3

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:a1Dg-WS8-r9XS-hQA3

0000029



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y RELACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171171681-9

APellidos y Nombres: MALDONADO VITERI DAVID GUILLERMO DAVID

Fecha de Emision: 2015-03-08

Provincia: QUITO

Parroquia: ECARRUNZA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Nombre de la Esposa: ROSA VITERI GONZALEZ MALDONADO

PROFESION / OCUPIACION: DOCENTE - 4.8758

APellidos y Nombres del Padre: MALDONADO DAVID GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Madre: VITERI ROSA ALICIA DEL R.

Lugar y Fecha de Emision: QUITO, 2015-03-08

Fecha de Emision: 2015-03-08

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS

CERTIFICADO DE NOTACION  
 REGIONES REGIONALES 15 MAR-2014

010 - 0035 1711716819

NUMERO DE CERTIFICADO: 010-0035  
 CEDULA: 1711716819  
 MALDONADO VITERI GUILLERMO DAVID

PROVINCIA: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION: 2  
 PARROQUIA: ECARRUNZA

*[Signature]*  
 EJ. PRESIDENTE DE LA ASAMBLA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 YA LA LEY NOTARIAL

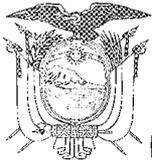
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en            Fojas            Util(es)  
 Quito a 06 ABR. 2015



*[Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primera del Cantón Quito



3000030



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del doctor David Maldonado Viteri, afiliado al Foro de Abogados; con esta fecha, y en catorce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos A **LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD VORSEVI S.A. Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS**, que anteceden.- Quito, seis de abril de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).-



Es fiel y **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, seis de abril de dos mil quince.-

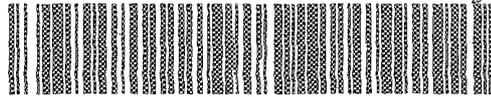


**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**





Factura: 001-004-000009607



20151701001001150

0000031

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001150

| MATRIZ                 |                                                                                                             |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL                                                                                                    |
| ACTO O CONTRATO:       | PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE PODER Y APODERAMIENTO DE LA COMPAN A MERCANTIL INVERSIONES VORSEVI S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-04-2015                                                                                                  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 01327                                                                                                       |

| OTORGANTES                       |                    |                        |                    |
|----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
|                                  |                    | OTORGADO POR           |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL             | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MALDONADO VITERI GUILLERMO DAVID | REPRESENTANDO A    | RUC                    | 1711716819001      |
|                                  |                    | A FAVOR DE             |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL             | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                                                                                             |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE PODER Y APODERAMIENTO DE LA COMPANIA MERCANTIL INVERSIONES VORSEVI S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-04-2015                                                                                                  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                                                                                                             |

*Jorge Enrique Machado Cevallos*  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

24/11



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000052



**RAZON:** Mediante Resolución No. SCV- IRQ-DRASD-SAS-2015- 1397, de fecha 20 de Julio del 2015, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve **CALIFICAR** de suficientes los documentos perfeccionados en el exterior relativos al Cambio de Denominación de la Compañía extranjera **VORSEVI, S.A.** por **INVERSIONES VORSEVI, S.A.**; y, los documentos referentes al Poder conferido por la Compañía **INVERSIONES VORSEVI S.A.** a favor del Dr. Guillermo David Maldonado Viteri; así como la Revocatoria de Poder del señor Matías Camacho Parrilla. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo tercero, tomé nota de este particular al margen de las Protocolizaciones de: Cambio de denominación, Poder y Revocatoria, efectuadas en esta Notaría, el 2 de junio de 2015 y de 6 de Abril de 2015, respectivamente.-



Quito, a veintitrés de julio del dos mil quince.-

cpt/ O-001150.- Fc.9607.-



*Jorge Machado Cevallos*  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000033

**RESOLUCIÓN No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.- 1962**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1397 de 20 de julio de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos perfeccionados en el exterior relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera de nacionalidad española VORSEVI, S.A., domiciliada en el Ecuador por Resolución No. 4178 de 20 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2011, cuya matriz actualmente se denomina INVERSIONES VORSEVI, S.A.; y, la calificación de poder otorgado al doctor Guillermo David Maldonado Viteri y revocatoria de poder en relación al señor Matías Camacho Portilla, documentos que constan incorporados en la protocolizaciones efectuadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de abril y 2 de junio de 2015;

**QUE** en el primer considerando y en el artículo primero de la resolución mencionada en el considerando anterior, se ha deslizado un error involuntario al haberse hecho constar como fecha de la Resolución No. 4178, con la que se aprobó la domiciliación, la fecha de inscripción en el registro mercantil "20 de octubre del 2011" en lugar de "20 de septiembre del 2011", por lo que es necesario rectificar la mencionada resolución;

**QUE** mediante escrito ingresado en esta Institución el 8 de septiembre de 2015, el doctor David Maldonado Viteri, apoderado de la sucursal de la compañía extranjera VORSEVI, S.A., solicita rectificar el error mencionado en el considerando precedente;

**QUE** la Subdirección Regional de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.355 de 10 de septiembre de 2015, ha emitido informe favorable para que se expida la presente resolución rectificatoria; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** y sustituir en el primer considerando y en el artículo primero de la Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1397 de 20 de julio de 2015, la frase "... Resolución No.4178 de 12 de octubre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en la misma fecha" por la siguiente: "... Resolución No. 4178 de 20 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2011...".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1397 de 20 de julio de 2015 y esta resolución al margen de las protocolizaciones de 6 de abril y 2 de junio del 2015 que contiene los documentos referidos al cambio de denominación de la matriz de la sucursal en el Ecuador de la compañía VORSEVI, S.A. por INVERSIONES VORSEVI, S.A.; y, la calificación de poder otorgado al doctor Guillermo David Maldonado Viteri y revocatoria de poder en relación al señor Matías Camacho Parrilla; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1397 de 20 de julio de 2015 y la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

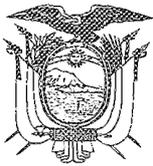
En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1397 de 20 de julio de 2015.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Intendencia Regional de Compañías de Quito, Distrito Metropolitano,  
a 14 SEP 2015

  
Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL//AVC  
Exp142242  
Tr. 10665-4





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3000034



**RAZON:** Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15-1962 de fecha 14 de Septiembre del 2015, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito, se resuelve **RECTIFICAR Y SUSTITUIR** en el primer considerando y en el artículo primero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1397 de 20 de julio de 2015 la frase: "...Resolución No. 4178 de 12 de octubre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en la misma fecha" por: "...Resolución No. 4178 de 20 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 2011". Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución Rectificatoria en su artículo segundo, **tomé nota** de este particular al margen de las protocolizaciones de: Documentación referente al Cambio de denominación de la Compañía Mercantil **VORSEVI S.A.** por **INVERSIONES VORSEVI, S.A.** de 2 de junio del 2015, así como la documentación referente al poder conferido por la compañía **INVERSIONES VORSEVI, S.A.** a favor del Dr. Guillermo David Maldonado Viteri y Revocatoria de Poder del señor Matías Camacho Parrilla de 6 de Abril del 2015., efectuadas en esta Notaría.-

Quito, a veintiocho de septiembre del dos mil quince.-

Cpt/



**DOCTOR MANUEL JIMENEZ MOREANO**

**NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**

**A/P-07342/ DP- UPTH-10-09-2015**

30000000

# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 63112



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PODER, REVOCATORIA DE PODER DE COMPAÑÍA EXTRANJERA CON RECTIFICATORIA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 47132                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 14/10/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5228                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                             | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 9010068112     | CAMACHO PARRILLA MATIAS             | REVOCADO                 |
| 1711716819     | MALDONADO VITERI<br>GUILLERMO DAVID | APODERADO                |

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                                                                                  |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PODER, REVOCATORIA DE<br>PODER DE COMPAÑÍA EXTRANJERA CON RECTIFICATORIA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA PRIMERA /QUITO /02/06/2015                                                               |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | INVERSIONES VORSEVI, S.A.                                                                        |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                                                            |

### 4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DENOMINACION DE LA CIA. "VORSEVI, S.A." POR "INVERSIONES VORSEVI, S.A".. RESOLUCION RECTIFICATORIA N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15.1962 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE 14/09/2015; SE ADJUNTA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA PRIMERA EL 06/04/2015.. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION 3474 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2011..

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM/Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

